



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD.



Gobierno de
Zapopan



Manual de Organización

Coordinación General
de Gestión Integral
de la Ciudad





ÍNDICE

Sección	Descripción	Página
I	Introducción	3
II	Fundamento jurídico del manual de organización	4
III	Normatividad	9
IV	Atribuciones	15
V	Estructura Orgánica	27
VI	Objetivos y Funciones	29
VII	Autorizaciones	32

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





II. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Los ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales de organización son los siguientes:

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Título Quinto

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

B. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

TÍTULO QUINTO
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
Capítulo II
De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

C. Constitución Política del Estado de Jalisco.

Título Séptimo

Capítulo II. De las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos.

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

D. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Capítulo VIII

De las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos

Artículo 39 Bis. Con el objeto de simplificar, facilitar y agilizar las comunicaciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos entre los Ayuntamientos del Estado de Jalisco y sus respectivas dependencias y entidades de la administración pública municipal, entre éstos y los poderes del Estado, así como entre los primeros y los particulares, se puede hacer uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología de conformidad a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables y el reglamento que para tal efecto expida la entidad pública respectiva.

El uso de la firma electrónica certificada para los servidores públicos se establece en el reglamento respectivo.

Capítulo IX

De los Ordenamientos Municipales

Artículo 45. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, aprobados por funcionarios públicos municipales, deben tener los siguientes requisitos:

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





- I. Precisar cuál es la disposición reglamentaria que aclaran o interpretan o el criterio de la autoridad que la emitió;
- II. Señalar cuáles inciden exclusivamente sobre la actividad de la administración pública municipal y cuáles otorgan derechos a los particulares; y
- III. Ser publicados en las Gacetas Municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por el reglamento aplicable.

Artículo 46. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, no pueden constituirse en actos legislativos autónomos, ni desvirtuar, modificar o alterar el contenido de un ordenamiento municipal. Tampoco pueden imponer cargas u obligaciones a los particulares.

E. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Título Segundo
De la Información Pública

Capítulo I
De la Información Fundamental

Artículo 8. Información Fundamental — General

- 1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:
 - IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:
 - c) Los manuales de organización;
 - d) Los manuales de operación;
 - e) Los manuales de procedimientos;
 - f) Los manuales de servicios;

Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos

- 1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:
 - VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





F. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

Título Quinto
Coordinaciones Generales
Capítulo I
Disposiciones Comunes

Artículo 41. Los manuales de organización y procedimientos de las dependencias deben ser propuestos por los titulares de las mismas, autorizados por el Presidente Municipal y por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y en consecuencia, de observancia obligatoria para los servidores públicos municipales.

Los manuales de organización de las dependencias de primer nivel de la estructura organizacional establecerán las atribuciones que corresponden al resto de las dependencias y organismos adscritos a ellas, a partir de las atribuciones del área de la que dependen.

De igual manera, el Presidente Municipal debe expedir los acuerdos, circulares internas y otras disposiciones particulares necesarias para regular el funcionamiento de las dependencias que integran la administración pública municipal.

SEXTO TRANSITORIO. A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán reformarse y expedirse los ordenamientos municipales que en su caso, sean necesarios para la correcta y debida aplicación y funcionalidad, dentro de un plazo no mayor a 12 meses, para quedar en concordancia con este instrumento.

G. Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

Título Cuarto
De la Información Pública
Capítulo II
De la Información Fundamental

Artículo 54. Es información fundamental para el sujeto obligado y para sus dependencias:

La establecida por la Ley y la Ley General.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





H. Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco

Título III Capítulo I Del uso de medios electrónicos

Artículo 27. El titular de la Dirección de Innovación Gubernamental debe establecer mecanismos tecnológicos que permitan recibir, por medios de comunicación electrónica, las promociones o solicitudes que se les formulen en la gestión de los procedimientos administrativos que aquéllas determinen, para lo cual consideran que dichos mecanismos representen mejoras en los tiempos de atención, disminución de costos, oportunidad para elevar la eficiencia y transparencia, incrementar la productividad o mejorar la calidad de los servicios que se prestan.

I. Acuerdo del Comité Municipal de Mejora Regulatoria

Mediante Acta de fecha 5 de marzo de 2020, el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria aprobó el Plan de Acción de Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital y el acuerdo de acción específica “política cero papel”, en concordancia con el artículo 5 fracción 5 del Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





III. NORMATIVIDAD

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley Agraria.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley de Amparo.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Vigente.
- Ley de Justicia Administrativa.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Vivienda.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
- Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal Sobre Monumentos y zonas Arqueológicas Artísticos e Históricos.
- Ley Federal de Sanidad Animal.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley General de Cambio Climático.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley General de Infraestructura Física Educativa.
- Ley General de Protección Civil.
- Ley General de Protección de Datos Personales.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Ley Nacional de Protección Civil.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Trabajo.
- Ley Orgánica de Poder Ejecutivo.
- Acuerdo para el envío de información y acreditación de personalidad del 11 de abril de 1997.
- Acuerdo de COPLADE.
- Decreto 16664 y 19580 del Congreso del Estado de Jalisco, para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco y 17114 del Congreso del Estado y su Reglamento.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





- Presupuestos de Egreso de la Federación vigente.
- Reglamento de la Ley de Obra Pública.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico.
- Reglamento para la Protección al Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen.
- Reglas General para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas.
- Normas Oficiales Mexicanas, Circulares, y demás legislación federal aplicable.
- NOM-042-SSA2-2006, Prevención y Control de Enfermedades. Especificaciones Sanitarias para los Centros de Control Canino.
- NOM-011-SSA2-2011, Para la Prevención y Control de la Rabia Humana y en los Perros y Gatos.
- NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio Humanitario de los Animales Domésticos y Silvestres.
- NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección Ambiental – Salud Ambiental – Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos -Clasificación y Especificaciones de Manejo.
- NOM-017-SSA2-2012, Para la Vigilancia Epidemiológica.
- NOM-051-ZOO-1995, Trato Humanitario en la Movilización de Animales.
- NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental- Salud Ambiental– Especies Nativas de México de Flora y Fauna, Silvestres-Categorías de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo.
- Sistema Normativo de Equipamiento Urbano SEDESOL.
- Manual de Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Tránsito y Mobiliario Urbano, SEDESOL.
- Y las Normas Oficiales Mexicanas, Circulares, y demás legislación federal aplicable.

Estatal

- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Código Civil del Estado de Jalisco.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.
- Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco.
- Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco.
- Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco.
- Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley de Información Pública del Estado de Jalisco.
- Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.
- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
- Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





- Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Vivienda del Estado de Jalisco.
- Ley del Agua para el Estado y sus Municipios.
- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Medio Ambiente.
- Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco.
- Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.
- Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Fomento de la Cultura.
- Ley de Salud del Estado de Jalisco.
- Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco.
- Ley Orgánica del Estado de Jalisco.
- Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco.
- Reglamento de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública.
- Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas de Jalisco.
- Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.
- Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco.
- Programa Estatal de Vivienda.
- Decreto 16664 y 19580 del Congreso del Estado de Jalisco, para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco y 17114 del Congreso del Estado y su Reglamento.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





Municipal

- Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco Vigente.
- Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Alumbrado Público.
- Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de las Asociaciones Público - Privadas del Municipio de Zapopan.
- Reglamento de Movilidad, Transito y Seguridad Vial para el Municipio Zapopan.
- Reglamento de Organización y Participación Vecinal del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan.
- Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Protección Civil del Municipio de Zapopan.
- Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan.
- Reglamento de Sanidad Protección y Trato Digno a los Animales en el Municipio de Zapopan.
- Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento del Archivo General del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento del Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento del Funcionamiento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento del Procedimiento de Entrega y Recepción para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de Zapopan.
- Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento en Materia de Informática y Cómputo para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





- Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Control del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Servicio en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Administración y Uso de Inmuebles Municipales del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan.
- Reglamento para la Protección al Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Protección y Conservación del Arbolado Urbano y Áreas Verdes del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para Regular la Instalación de Estructuras y/o Antenas de Telecomunicaciones en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento que Rige el Funcionamiento para Sanear la Cuenca del Río Blanco.
- Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento Orgánico del Municipio de Zapopan.
- Reglamento de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública.
- Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento del Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo de la Campana- Colomos III, del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento del Comité Técnico del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Jalisco, Bosque del Nixticuil- San Esteban- El Diente (BENSEDI).
- Código Ambiental para el Municipio de Zapopan.
- Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Zapopan.
- Programa de Ordenamiento Ecológico Zapopan.
- Plan Municipal de Desarrollo Zapopan 2015 – 2018.
- Planes y Programas de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano para la Conservación del Centro Histórico de Zapopan, Jalisco.
- Programas y Planes de Desarrollo Urbano Municipales.
- Manual de Organización del Proceso de Entrega Recepción para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Manual para la Administración de Documentos del Ayuntamiento de Zapopan Jalisco.
- La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad considera que el marco legal se señala de forma enunciativa, debiendo ser aplicado por cada una de las Direcciones

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





y Unidades de Enlace, incluyendo las demás normas del ordenamiento jurídico mexicano no mencionadas aquí o aquellas normas que sean creadas en lo sucesivo, las que los modifiquen o por las que sean sustituidas, así como los reglamentos que se deriven de la legislación indicada, según resulten aplicables para el desarrollo de sus atribuciones y cumplimiento de sus funciones y objetivos específicos señalados en las normas que regulan su actuar.

- Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan Jalisco.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





IV. ATRIBUCIONES

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.		
Artículo	Fracción	Atribuciones exclusivas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
51	I	Diseñar los espacios públicos municipales en coordinación con las demás dependencias competentes;
	II	Elaborar las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en coordinación con las dependencias competentes;
	III	Verificar la gestión de la Administración Pública Municipal en relación con los objetivos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, de los planes y programas que de éste se derivan;
	IV	Definir las demarcaciones de gestión en el modelo de desarrollo de la ciudad, la determinación de zonas y usos de suelo; así mismo la integración de los planes parciales de desarrollo del Municipio;
	V	Dar cumplimiento a la normatividad en materia de ordenamiento territorial y urbano, edificación y construcción en general;
	VI	Desarrollar el proceso de gestión de recursos, planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución y supervisión de la obra pública que se realiza en el Municipio por otras dependencias o por particulares;
	VII	Coadyuvar con las dependencias competentes en el diseño e implementación de estrategias y programas tendientes a lograr que el servicio de transporte público sea seguro, eficiente y eficaz, y coordinarse con las instancias competentes en materia de movilidad, para garantizar el cumplimiento permanente de este objetivo;
	VIII	Impulsar acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducción de la velocidad y sensibilización del uso de las vías;
	IX	Crear y ejecutar políticas y acciones que garanticen el acceso universal de las personas en su interacción con la ciudad, reconociendo las necesidades de todos los usuarios de la misma, y en especial de las personas con discapacidad;
	X	Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la creación y administración de las zonas de preservación ecológica, parques, jardines y demás áreas análogas de su competencia, previstas en las normas de la materia;
	XI	Diseñar, dirigir, aplicar y evaluar los programas y políticas públicas en materia ambiental; para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero; para supervisar la prestación del servicio de aseo público; para el

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.		
Artículo	Fracción	Atribuciones exclusivas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
		aprovechamiento, conservación y creación de las áreas verdes y del patrimonio forestal; para la forestación y reforestación, en coordinación con las demás instancias competentes;
	XII	Desarrollar e impulsar, en coordinación con las dependencias competentes, la expedición de los Programas de Ordenamiento Ecológico Local a que se refiere la ley de la materia, en los términos en ella previstos, así como el control y vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas;
	XIII	Coordinar la realización de los estudios técnicos de las zonas municipales que cuentan con características de representatividad y biodiversidad de los ecosistemas originales y de aquellas que aportan servicios ambientales esenciales, para declararlas áreas de conservación ecológica municipal y en su caso, gestionar sean decretadas como áreas naturales protegidas;
	XIV	Articular una estrategia en materia de desarrollo económico y social con las dependencias y entidades de la Administración Pública en la ejecución de los programas de desarrollo comunitario;
	XV	Apoyar en la gestión de recursos por parte de las autoridades federales, estatales y de particulares;
	XVI	Formular y conducir la política municipal de información, difusión y educación en materias ambiental, y de movilidad;
	XVII	Llevar a cabo la investigación de campo de los proyectos arquitectónicos y constructivos, así como de uso y destino de los bienes inmuebles municipales para la elaboración de propuestas y proyectos del equipamiento y mobiliario urbano;
	XVIII	Promover en coordinación con las autoridades competentes la conservación de los bienes históricos, arqueológicos y artísticos ubicados en el espacio público del Municipio;
	XIX	Coadyuvar en la elaboración de las políticas para la creación, uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales, que forman parte del espacio público;
	XX	Establecer lineamientos técnicos en materia de mobiliario urbano;
	XXI	Participar en la formulación de proyectos y planeación de obras de movilidad y transporte, en materia de espacio público;
	XXII	Proponer e impulsar el uso de energía no contaminante, con el objeto de promover que su acceso sea asequible, seguro, sostenible y moderno para todos;
	XXIII	Integrar la red de espacios públicos;

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.		
Artículo	Fracción	Atribuciones exclusivas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
	XXIV	Proponer e impulsar la suscripción de convenios para el desarrollo de los proyectos relativos al espacio público;
	XXV	Realizar los procesos técnicos necesarios para definir en coordinación con las dependencias competentes, los polos de desarrollo urbano del Municipio de Zapopan;
	XXVI	Revisar, actualizar y elaborar en coordinación con las dependencias y sectores correspondientes, los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, en los términos previstos por los ordenamientos legales aplicables;
	XXVII	Generar, actualizar, aplicar y en su caso, vigilar la aplicación de los instrumentos urbanos, técnicos y jurídicos, dentro del territorio municipal;
	XXVIII	Elaborar y coordinar con las dependencias municipales, estatales y federales, el Sistema de Información Geográfica en materia del Desarrollo Urbano y ambiental;
	XXIX	Actualizar y mantener vigente el catálogo de inmuebles afectos al patrimonio edificado, con el fin de proteger las fincas así catalogadas, de conformidad con la normatividad aplicable;
	XXX	Establecer criterios ambientales en la planeación de los usos de suelo;
	XXXI	Regular la elaboración de los Estudios de Preinversión, Costo Beneficio y Proyectos Ejecutivos, Cuantificación e integración de Expedientes Técnicos para la gestión de recursos;
	XXXII	Coordinar el programa anual de obras públicas municipales, vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública, desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el Municipio;
	XXXIII	Realizar las gestiones y promover la suscripción de convenios para la liberación de los permisos y tenencia de la tierra;
	XXXIV	Controlar y mantener actualizado el registro de los peritos y padrón de contratistas en materia de construcción debidamente autorizados que ejercen en el Municipio;
	XXXV	Evaluar los daños a la propiedad municipal;
	XXXVI	Coordinarse con los tres órdenes de gobierno en la programación y contratación de las obras que se realicen a través de convenios de coordinación; así como, para coadyuvar en la realización de la obra pública que se ejecute dentro del Municipio;

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.		
Artículo	Fracción	Atribuciones exclusivas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
	XXXVII	Coadyuvar con las dependencias competentes, en los programas de regularización de fraccionamientos y el ordenamiento del territorio;
	XXXVIII	Coadyuvar técnicamente con las dependencias competentes, en las soluciones para el abastecimiento, potabilización, distribución y saneamiento del agua en el Municipio; así como, en los proyectos de manejo pluvial, logrando el aprovechamiento y absorción de las aguas pluviales para el enriquecimiento de los mantos freáticos, así como la coordinación con el Gobierno del Estado para la limpieza, tratamiento y uso eficiente de aguas pluviales en vasos reguladores y canales dentro del Municipio;
	XXXIX	Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la creación, gestión y actualización de un archivo cartográfico y base de datos de información geográfica;
	XL	Implementar y operar una red de comunicación y de seguimiento con entidades susceptibles de financiar proyectos municipales a cualquier nivel, que impliquen la construcción y operación de infraestructura urbana estratégica;
	XLI	Coadyuvar en la planeación y coordinación del desarrollo urbano regional y estatal;
	XLII	Estructurar y operar en colaboración con el sector educativo en sus distintos niveles, el Programa Municipal de Seguridad y Cultura Vial, sustentado en la estrategia de formación de niños y jóvenes, orientada a aumentar sus capacidades para moverse en el territorio con seguridad y eficiencia;
	XLIII	Diseñar e implementar el sistema de movilidad preferencial para niños y jóvenes en los trayectos hacia y desde las escuelas, a fin de reducir la carga de vehículos en horas de mayor afluencia;
	XLIV	Planear y realizar la gestión integral del estacionamiento, a través de acciones como la reducción de incentivos al uso del automóvil, la mejora de los servicios de transporte público en las zonas congestionadas por la vialidad y la reducción de cajones disponibles en la vía pública;
	XLV	Intervenir, en coordinación con las dependencias competentes, en la formulación y aplicación de programas de transporte público aplicables al ámbito territorial municipal;
	XLVI	Autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.		
Artículo	Fracción	Atribuciones exclusivas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
		las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial;
	XLVII	Participar en la creación de los proyectos para controlar el tránsito en la ciudad;
	XLVIII	Establecer, previo acuerdo con las autoridades competentes, las rutas de acceso y paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos y foráneos, y de carga; así como los itinerarios para los vehículos de carga, y otorgar las autorizaciones correspondientes;
	XLIX	Determinar, en coordinación con las dependencias competentes, la localización del equipamiento para el transporte público, tanto para la operación de las terminales de autobuses de pasajeros, como de las terminales de carga;
	L	Indicar la ubicación de los lugares para el establecimiento de los sitios y matrices de taxis, transporte público, terminales de autobuses de pasajeros, así como terminales de transporte de carga en territorio del Municipio.
	LI	Autorizar, en coordinación con el Gobierno del Estado, la localización de las obras de infraestructura carretera; de la infraestructura y equipamiento vial; de los derechos de vía como destinos; de las zonas de restricción, así como las normas que regulen su uso;
	LII	Determinar, autorizar y exigir, en su jurisdicción territorial, la instalación de los espacios destinados para la ubicación de estacionamiento, ascenso y descenso exclusivo de personas con discapacidad, en lugares preferentes y de fácil acceso a los edificios o espacios públicos, particulares o de gobierno, cuyo uso esté destinado o implique la concurrencia del público en general;
	LIII	Imponer las sanciones correspondientes a quienes incurran en infracciones dentro del territorio de Zapopan, previstas en la normatividad aplicable en materia de movilidad y transporte;
	LIV	Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso del espacio vial, teniendo como prioridad a los peatones, y medios de transporte masivo y colectivo de pasajeros; así como, garantizar espacios delimitados para la guarda de bicicletas y similares;
	LV	Diseñar, dictaminar y en su caso implementar los estudios y proyectos para infraestructura peatonal, vías ciclistas y cruces seguros a nivel, en coordinación con las dependencias competentes;
	LVI	Supervisar el funcionamiento del Programa de Bicicleta Pública;

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.		
Artículo	Fracción	Atribuciones exclusivas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
	LVII	Supervisar el cumplimiento de la normatividad aplicable al transporte de carga;
	LVIII	Regular las actividades relacionadas con la prestación del servicio público de estacionamiento, encargándose de expedir las autorizaciones respectivas cuando así corresponda, con apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
	LIX	Determinar y supervisar en coordinación con las dependencias competentes, la instalación, uso y funcionamiento de parquímetros; los servicios de acomodadores de vehículos; así como el espacio público utilizado y susceptible de emplearse para el estacionamiento de automotores;
	LX	Elaborar en coordinación con las dependencias competentes y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los programas municipales para la prevención y control de los efectos ocasionados sobre el ambiente, así como, para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos; orientados a la reducción, reúso y reciclaje; los cuales deben observar lo dispuesto en el programa estatal para la prevención y gestión integral de los residuos, correspondiente;
	LXI	Formular, ejecutar y evaluar del programa municipal de protección al ambiente;
	LXII	Determinar y en su caso ejecutar las acciones tendientes a prevenir y controlar la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que sean de su competencia;
	LXIII	Formular e implementar las acciones y programas para la prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje, alcantarillado y suelo municipales, así como de las aguas nacionales que tenga asignadas, con la participación que corresponda a los demás órdenes de gobierno;
	LXIV	Diseñar y desplegar en coordinación con las dependencias competentes, las acciones para la conservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en relación con los efectos derivados de los servicios municipales de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, cementerios y rastros;
	LXV	Colaborar en el diseño de las estrategias de colaboración metropolitana para la gestión integral del ambiente;
	LXVI	Actualizar, desarrollar, definir y aplicar los instrumentos para la gestión y evaluación de políticas ambientales de acuerdo a las innovaciones y tendencias de la materia, en apego a la normatividad aplicable;

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.		
Artículo	Fracción	Atribuciones exclusivas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
	LXVII	Evaluar el impacto ambiental y en su caso, riesgo ambiental y emitir los dictámenes correspondientes para realización de proyectos de obra o actividades industriales, comerciales y de servicio de competencia municipal; así como, para la modificación de los planes de desarrollo, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
	LXVIII	Atender en coordinación con las demás dependencias competentes, los casos de contingencia ambiental atmosférica que se presenten en el Municipio y emitir las recomendaciones correspondientes; así como, implementar el Plan de Acción para la Prevención y Control de Contingencias Atmosféricas, en función de los datos generados por la red automática de monitoreo atmosférico para la Zona Metropolitana de Zapopan;
	LXIX	Atender y dar seguimiento a las denuncias de presuntos daños ambientales en el Municipio y en su caso, turnarlas a las autoridades competentes;
	LXX	Llevar a cabo en coordinación con las dependencias competentes, las acciones para prevenir o en su caso, mitigar, controlar y compensar impactos y riesgos ambientales;
	LXXI	Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático;
	LXXII	Crear y en coordinación con las dependencias competentes, implementar gradualmente los programas de separación de la fuente de residuos orgánicos e inorgánicos y los mecanismos para promover su aprovechamiento;
	LXXIII	Elaborar y administrar en conjunto con las autoridades competentes los programas de forestación, reforestación y sustitución de especies en las áreas verdes;
	LXXIV	Emitir opiniones técnicas respecto a la poda, trasplante y/o derribo, e informar a las dependencias competentes;
	LXXV	Diseñar e implementar en coordinación con las dependencias competentes, el programa de manejo especial de árboles con valor patrimonial;
	LXXVI	Establecer mecanismos de sanidad vegetal, para controlar y evitar la diseminación de plagas, enfermedades y plantas parásitas, que pongan en riesgo las áreas verdes y los recursos forestales del Municipio.
	LXXVII	Elaborar y actualizar un inventario de las áreas verdes y del arbolado Municipal.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.		
Artículo	Fracción	Atribuciones exclusivas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
	LXXVIII	Proponer, implementar y evaluar políticas, programas y proyectos en materia de cuidado y protección animal, así como coordinarse con otras dependencias para la implementación de las mismas.
	LXXIX	Emitir opiniones técnicas y jurídicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la dependencia y que contribuyan de manera positiva en el Municipio.
	LXXX	Reasumir una o más de las atribuciones específicas, para uno o más temas, según la relevancia y necesidad de coordinación que requiera el tema, lo que se realizará mediante comunicación a la dirección auxiliar a quien se le había delegado la atribución, sin perjuicio de los temas que el Ayuntamiento o el Presidente Municipal le asignen para atención directa.
	LXXXI	Decidir en caso de duda sobre el ejercicio de alguna atribución a que Dirección y Unidad corresponde el ejercicio de una acción y/o la atención de un asunto de competencia de la Coordinación.
	LXXXII	Elaborar y ejecutar un plan de manejo y disposición de residuos orgánicos y sanitarios en coordinación con las dependencias competentes;
	LXXXIII	Coadyuvar en las políticas orientadas al tratamiento de recolección, traslado, uso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos;
	LXXXIV	Coadyuvar en las políticas orientadas al tratamiento de recolección, traslado, uso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.
	LXXXV	Fungir como miembro del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan.
	LXXXVI	Proponer a los Ejecutivos Federal, Estatal y Municipal, por los conductos apropiados, criterios de orientación de la inversión, gastos y financiamiento para el desarrollo municipal y la realización de obras para el bienestar social y desarrollo productivo del Municipio.
	LXXXVII	Conocer de los proyectos de inversión pública y privada para el desarrollo municipal convenidos entre: <ol style="list-style-type: none"> 1. Federación-Estado. 2. Estado-Municipio. 3. Sector Público-Sector Privado. 4. Sector Público-Sector Social.
	LXXXVIII	Fortalecer la capacidad administrativa del Municipio, mediante la aprobación de programas estatales y federales que así establezcan, en

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.		
Artículo	Fracción	Atribuciones exclusivas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
		los términos de los acuerdos que celebre el Ayuntamiento con el Gobierno del Estado;
	LXXXIX	Vincularse con las dependencias que forman parte de la Administración Municipal, para que en la materia de su competencia, se cumpla con de los objetivos de cuidados para las personas en situación de dependencia, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la agenda 2030.
	XC	Las demás previstas en la normatividad aplicable.
43	I	Acordar con la Jefatura de Gabinete sobre el despacho de los asuntos que les corresponden;
	II	Rendir los informes, inherentes a sus funciones, que les sean requeridos por el Ayuntamiento, las comisiones, el Presidente Municipal o el Jefe de Gabinete;
	III	Acordar, presentar avances sistemáticos y rendir los informes, relativos a la Coordinación a su cargo, así como los inherentes a sus funciones, con la periodicidad que le sea requerida, a la Jefatura de Gabinete;
	IV	Coadyuvar a la planeación y desarrollo de la agenda institucional de la administración pública municipal;
	V	Planear, programar, organizar y evaluar el funcionamiento de sus respectivas áreas;
	VI	Formular los proyectos, planes y programas de trabajo de las coordinaciones generales y dependencias administrativas a su cargo, y proponer al Ayuntamiento y al Presidente Municipal acciones continuas para el mejor ejercicio de sus funciones;
	VII	Supervisar el cumplimiento de los contratos de concesión que por la materia de su competencia les corresponda conocer e informar los resultados a las instancias competentes;
	VIII	Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la dependencia que incidan de manera positiva en el logro de la eficiencia y eficacia de la operación administrativa;
	IX	Participar y coadyuvar en la modernización y simplificación de los sistemas administrativos; y
	X	Las demás que les señale el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción de la función
51	X	1	Crear y ejecutar las políticas para la administración de zonas de preservación ecológica, parques, jardines y demás Áreas en el Municipio de Zapopan.
		2	Planear acciones en el Municipio para gestionar nuevas zonas de preservación ecológica.
		3	Coordinar las actividades, el manejo y la protección de las áreas naturales protegidas dentro del Municipio.
		4	Coordinar las actividades de manejo, protección y administración de Colomos III Bosque Pedagógico del Agua.
43	I, II, III, IX y X	1	Rendir informes inherentes a sus funciones así como los asuntos que les corresponden con la periodicidad que sea requerida, la Jefatura de Gabinete, Ayuntamiento, las Comisiones, o el Presidente Municipal.
	IV, V, VI, VII y VIII	1	Anticipar las necesidades futuras del Municipio en cuanto a los Servicios Públicos a su cargo y sentar las bases de crecimiento de las Áreas Operativas, de manera que sean siempre suficientes en cantidad y calidad de servicio. Asimismo, presentar al Ayuntamiento, de ser necesario, las propuestas para modificar los Reglamentos Municipales que se refieren a Servicios Públicos para atender las necesidades de la población del municipio.
		2	Expedir o dictar directrices, instrucciones, circulares, lineamientos y demás normas administrativas para regir la actuación de las Dependencias Auxiliares y los Servidores Públicos de la Coordinación General.
		3	Supervisar el ejercicio de las atribuciones de cada una de las Dependencias Auxiliares y demás personal a su cargo;
		4	Requerir informes a las Dependencias Auxiliares y demás Servidores Públicos, en relación con el ejercicio de sus atribuciones;
		5	Decidir y supervisar la asignación de recursos, su aplicación y comprobación, respecto de las necesidades de sus Dependencias Auxiliares;
		6	Administrar y controlar la plantilla de personal de la Coordinación General y Direcciones Auxiliares, conforme a los lineamientos de las dependencias competentes;
		7	Autorizar la contratación de personal para las Direcciones y Dependencias Auxiliares;

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





		8	Supervisar el cumplimiento de la legislación que regula la actuación de las Dependencias Auxiliares.
		9	Reasumir una o más de las atribuciones específicas, para uno o más temas, según la relevancia y necesidad de Coordinación que requiera el tema, lo que se realizará mediante comunicación a la Dirección Auxiliar a quien se le había delegado la atribución, sin perjuicio de los temas que el Ayuntamiento o el Presidente Municipal le asignen para atención directa.

Artículo 7°. Las dependencias de la Administración Pública Centralizada, para el desempeño de su actividad administrativa interna, cuentan con un Enlace Administrativo-Jurídico y de Comunicación, pudiendo asignar las funciones administrativas y de control presupuestario y de recursos en un servidor público y las relativas al control de la legalidad de los actos administrativos en otro servidor público, y las de comunicación en un tercero, según lo permita la plantilla de personal con las siguientes atribuciones:

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Fracción	Inciso	Atribuciones y Funciones de la Unidad Administrativo-Jurídico
I. Funciones administrativas:	a.	Elaborar el plan de trabajo y el proyecto de presupuesto de la dependencia;
	b.	Acatar los lineamientos dictados por la Tesorería Municipal y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para la atención de los asuntos propios de la dependencia, en materia de recursos humanos, financieros, materiales y de transparencia;
	c.	Gestionar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el logro de objetivos de la dependencia;
	d.	Ejercer con apego a la normatividad aplicable, el presupuesto de la dependencia;
	e.	Controlar y mantener los recursos materiales de la dependencia;
	Elaborar un plan de actividades acorde a los requerimientos de la dependencia para lograr el funcionamiento y la organización de las actividades;	
	f.	Notificar a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, por su conducto, el ejercicio del presupuesto de egresos de cada dependencia, necesidades de insumos, así como

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Fracción	Inciso	Atribuciones y Funciones de la Unidad Administrativo-Jurídico
		cualquier modificación de asignación a la plantilla laboral de los servidores públicos adscritos a la dependencia;
	g.	Elaborar informes y análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la dependencia, y generar los indicadores para evaluar su operación;
	h.	Informar a los titulares de la dependencia, los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de las dependencias;
	i.	Las demás previstas en la normatividad aplicable.
II. Funciones jurídicas:	a.	Acatar los lineamientos dictados por la Sindicatura Municipal en asunto jurídicos y hacer cumplir las leyes y reglamentos de aplicación municipal;
	b.	Emitir opiniones técnicas y jurídicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la dependencia y que contribuyan de manera positiva en el municipio;
	c.	Asesorar, coordinar y supervisar las acciones jurídicas necesarias, conjuntamente con el Síndico Municipal, en las dependencias que se encuentra adscrita; y
	d.	Las demás previstas en la normatividad aplicable.
III. Funciones de Comunicación:	a.	Acatar los lineamientos dictados por la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación para la atención de los asuntos propios de las áreas en que se encuentra adscrita en materia de comunicación;
	b.	Coordinar y ejecutar las acciones comunicacionales necesarias, conjuntamente con la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, en la dependencia que se encuentra adscrita;
	c.	Proporcionar a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación la documentación e información solicitada, para la ejecutar los lineamientos y estrategias establecidos en materia de comunicación;
	d.	Atender y gestionar, en su caso, las redes sociales específicas con las que cuenten las dependencias adscritas a su Coordinación o dependencia, incluyendo la interacción digital y siguiendo las directrices y lineamientos establecidos por la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación;
	e.	Informar a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación sobre los comentarios y peticiones registrados en las redes sociales específicas adscritas a la coordinación en la que se encuentra.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA



DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

CGGIC-11-00-00 Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

CGGIC-11-00-01 Unidad de Enlace Administrativo Jurídico Gestión

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA

En el supuesto de suplencias por caso de ausencias temporales que no excedan de 60 (sesenta) días naturales, de los servidores públicos de primer nivel y Directores de Área, salvo que ya se encuentre previsto en su Reglamento Interior el modo de suplir las ausencias, éstos deberán designar por escrito a la persona que habrá de suplirlos, para la toma de decisiones administrativas, para lo cual se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas, deberá necesariamente ser servidor público de este Municipio y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse;
- b. El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor, por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos previstos en el inciso anterior; y
- c. El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.

Las ausencias del Presidente Municipal por períodos menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas se cubrirán por el Secretario del Ayuntamiento; las ausencias mayores a este periodo y hasta por dos meses, serán suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento.¹

DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Las atribuciones conferidas en este reglamento a las Dependencias Municipales, deben ser ejercidas por los titulares de las mismas, auxiliándose para ello con los servidores públicos a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable.²

Las facultades previstas en este reglamento para cada una de las Dependencias Municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. La designación se hará de manera institucional y permanente a través de los Manuales de Organización de cada dependencia municipal.³

¹ Artículo 81 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

² Artículo 4 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

³ Artículo 82 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Descripción		Página
CGGIC-11-00-00	Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	30
CGGIC-11-00-01	Unidad de Enlace Administrativo Jurídico Gestión	31

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





CGGIC-11-00-00 Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

Objetivo General:

Integrar a través de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, las áreas destinadas al ordenamiento y gestión del territorio del Municipio, con criterios de sustentabilidad, responsable de disponer de los elementos de política ambiental como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación de la ciudad en entornos más apropiados para vivir con calidad; encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de la ciudad, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminando los privilegios y fomentando la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; integrando la infraestructura y los servicios del Municipio.

Funciones:

- Decidir y autorizar todos los actos para los que sea competente la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;
- Expedir o dictar directrices, instrucciones, circulares, lineamientos y demás normas administrativas para regir la actuación de las Dependencias Auxiliares y los Servidores Públicos de la Coordinación General;
- Supervisar el ejercicio de las atribuciones de cada una de las Dependencias Auxiliares y demás personal a su cargo;
- Requerir informes a las Dependencias Auxiliares y demás Servidores Públicos, en relación con el ejercicio de sus atribuciones;
- Decidir y supervisar la asignación de recursos, su aplicación y comprobación, respecto a las necesidades de sus Dependencias Auxiliares;
- Administrar y controlar la plantilla de personal de la Coordinación General y Direcciones auxiliares, conforme a los lineamientos de las Dependencias competentes;
- Coordinar la vinculación sustantiva y organizacional de las Direcciones auxiliares;
- Autorizar la contratación de personal para la Coordinación y sus Dependencias Auxiliares;
- Supervisar el cumplimiento de la legislación que regula la actuación de las Dependencias auxiliares;
- Las demás que determine el Presidente Municipal o Jefe de Gabinete, que sea acorde con sus atribuciones.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





CGGIC-11-00-01 Unidad de Enlace Administrativo Jurídico Gestión

Objetivo General:

Gestionar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos para el logro de los objetivos de la dependencia de la adscripción, elaborando informes y análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta. Asimismo, conjuntamente con la Sindicatura, coordinar las acciones jurídicas necesarias en la dependencia de adscripción.

Funciones:

- Elaborar el plan de trabajo de la Dependencia;
- Gestionar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el logro de objetivos de la Dependencia;
- Ejercer el presupuesto de la Dependencia;
- Elaborar el plan de actividades acorde a los requerimientos de la Dependencia;
- Notificar a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, el ejercicio de presupuesto de egresos, necesidades de insumos y cualquier modificación de asignación a la plantilla laboral;
- Elaborar informes y análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dependencia;
- Emitir opiniones técnicas y jurídicas relacionadas con las actividades de la Dependencia;
- Informar a los titulares de la dependencia, los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos;
- Conjuntamente con la Sindicatura, asesorar, coordinar y supervisar las acciones jurídicas en las Dependencias de adscripción;
- Las demás previstas en la normatividad aplicable.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00





VII. AUTORIZACIONES

Con fundamento en los artículos 39 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 41 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se signa y autoriza el presente Manual de Organización a través de la tecnología de sellos digitales.

Autorización

DiNcj+AT/ezTSguGJZ9laSCI/2DpjrWi9V2bDORItX8QeCm/P+0LOjnFzd0kYZMvt
PIWBDqHZFUXqX0WDoPB4bamA9OnlYg4Gu6A2t/iltOuzCZocuL8rXKE0edwlr
vFkt0q/n1rOywS603w1xLDBLgmXAPpeVXb3kQltolySI=

Juan José Frangie Saade
Presidente Municipal

Autorización

k9g1xx+l8lbuowxQnxDE2jnHVlpL0vAV7mLA8suyR2lv0XWXmn6TPIEfuLj+4D98
rsTISakY048IOGntfPITsPgg/O+6QXxtNASw54/W5HYuBkEexkQsPUfcYlhSkZX
vQKAW+bdzE8hFhNMJU3wWQzIQyZVvDayBGWAkenR1b68=

Edmundo Antonio Amutio Villa
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental

Manual propuesto por

ccYpivGJnAeG41lsEnm+foLPP0SYOIEW90b1e6OSKQL3VGbcJsETkJfbwmDai
+gMbb4AGdFc2BkBDGQVM+4nPLZ6iqZifXpb+D3KqZb3Sj3cqBFISZotdBsfMbg
H7qHG4gQ1QVE2kC/YTJkpDMPKqKc6i3XiO3W83GEase1R8t0=

Patricia Fregoso Cruz
Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	17-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-00-01	VERSIÓN:	00



Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

